



Ajuntament
de Santa Coloma
de Gramenet

Àrea de Alcaldía

Cooperación y Solidaridad

Convocatoria para la aprobación de una subvención de adhesión a la Campaña de sensibilización del Proyecto 3060 Agenda Latinoamericana 2018-Campaña 2017-2018-Cataluña/Latinoamérica

BDNS

De conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Bases reguladoras:

Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977>

link proyecto
www.llatinoamericana.org

Sede electrónica del Ayuntamiento:
<https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIAc/fitxa.aspx?InglIdFitxa=15687&mode=a&lang=ca>

Segundo. Aplicación presupuestaria, Importe y cuantía máxima de las ayudas.

Importe total de la adhesión al proyecto, 3.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1600.23109.4890100, operación previa contable 920180005102 del presupuesto 2018 .

Tercero. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

El proyecto Agenda Latinoamericana Mundial, impulsado por la Coordinadora de Ong Solidarias y la Comisión de la Agenda Latinoamericana, desde suyo nacimiento el año 1992, trabaja para ser una herramienta de formación y transformación popular y un puente entre Sur y Norte en ambos sentidos;

El proyecto Agenda Latinoamericana Mundial es una herramienta para poder compartir una campaña de educación popular en valores, comunicación y acción social; Esta edición está dedicada a la Igualdad de género.

Cuarto. Requisitos de las ayudas.

Adhesión al proyecto

Quinto. Órganos competentes para concesión de las ayudas.

La alcaldesa de este Ayuntamiento elevará la correspondiente propuesta de resolución, debidamente motivada, a la Junta de Gobierno Local.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

Del 01/01/2018 al 13/04/2018

Séptimo. Plazo de resolución y notificación.

Entre el 16/04/2018 al 31/10/2018

Octavo. Documentación que debe acompañar las solicitudes.

Proyecto y Hoja de compromiso

Noveno. Régimen jurídico.

Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la disposición general 12a de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet.

Décimo. Criterios de valoración.

Adecuación del proyecto al objeto de la adhesión.

Undécimo. Medios de notificación y publicidad.

De acuerdo con lo establecido en la nueva redacción del artículo 18 de la LGS, aplicable para aquellas subvenciones concedidas a partir del 1 de enero de 2016, y de conformidad con la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el sistema Nacional de publicidad de subvenciones, la BDNS operará como sistema de publicidad de subvenciones.

Santa Coloma de Gramenet, 20 de marzo de 2018

L'alcaldesa
Núria Parlon Gil